

## Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas (MEM), encabezadas por el Ministro Alberto Pimentel Mata, informan:

Que se procedió a la suspensión temporal de la licencia de explotación LEX-049-05 que corresponde al Derecho Minero Fénix, **en cumplimiento de la resolución que otorgó el amparo provisional dictado por la Honorable Corte de Constitucionalidad (CC), en julio 2019.**

Dicha suspensión, efectiva desde el pasado 17 de febrero, se dictó en cumplimiento de lo resuelto por la referida Corte, de forma provisional, y sus efectos mantendrán vigencia en tanto la sentencia definitiva no cobre firmeza.

El MEM manifiesta su apoyo irrestricto al debido proceso, y reitera que el cumplimiento de las resoluciones judiciales forman parte del proceso de generación de confianza y certeza jurídica, fortaleciendo el Estado de Derecho.

El MEM confía, asimismo, que la Honorable Corte de Constitucionalidad resolverá a la mayor brevedad posible los recursos pendientes para que la sentencia definitiva cobre firmeza, de forma tal que pueda iniciarse inmediatamente después el proceso de consulta a los Pueblos Indígenas del área de influencia del proyecto minero Fénix, con miras a que la situación en el área recobre normalidad y el referido derecho pueda reactivarse, lo cual, se confía, apoyará al desarrollo económico de la región.

Para finalizar, el MEM quiere aclarar a la población guatemalteca que, en el país, se encuentran activos y trabajando en completo apego a la legislación nacional, otros tantos derechos mineros metálicos.

